



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de febrero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

El Manual Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprueba por unanimidad el MOF, ROF y CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0102-2017/MDPN, de fecha 26 de abril de 2017, se dispuso que los cargos de Funcionarios Públicos de Libre Nombramiento y Remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Persona – CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, estén comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Informe N°008-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 12 de Enero de 2018, suscrito por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, informa que existe la cobertura presupuestal para el contrato de funcionario con la modalidad de CAS conforme al Decreto Supremo N° 1057.

Que, con Informe N° 0002-2018/GM-MDPN, de fecha 31 de Enero de 2018, el Gerente Municipal de la Entidad informa que mediante la Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuyo contenido se encuentra estructurado la Sub Gerencia de Desarrollo Humano. Asimismo refiere que se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, el mismo que contiene las funciones específicas del cargo en mención, señalándose además los requisitos mínimos que debe reunir el profesional que ocupe el Cargo. De igual forma señala que se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP en el cual se encuentra considerado el cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano. Considerando conveniente implementar para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para lo cual se requiere contratar los servicios de un profesional que reúna los requisitos mínimos exigidos por el MOF, quien debe ser contratado bajo la modalidad del Régimen Laboral CAS, teniendo en cuanto lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad, considera el cargo de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano como un empleado de confianza, con Código N° 6.3.1., el mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Que, mediante el Informe Técnico N° 377-2011-SERVIR/GPCSC, SERVIR, precisa que las entidades del Sector Público pueden contratar personal para el desempeño de cargos de confianza o directivo siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad,

Que, analizado, lo antes expuestos se ha considerado pertinente atender lo propuesto por la Gerencia Municipal, para lo cual se requiere designar un profesional en el cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Legal, por tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. **VELEZ CERVANTES, Roberto Michael**, como encargado la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional designado será contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa – CAS confianza, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)